



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-5264-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-5264-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LA CASA DEL AROMA S.A., inscripta como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 130030759 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 279/17, solicita autorización para su modificación de estructura y para la ampliación de rubro como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico

Que por nota N° 789 de fecha 27 de abril del año 2018 la firma solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- reinscríbese a la firma LA CASA DEL AROMA S.A., con domicilio en la calle Lateral Este Acceso Sur N° 5801, de la localidad de Carrodilla, partido de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 130030759, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de uso doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Aromatizantes en la forma de líquidos, semisólidos y aerosoles; Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de: Detergentes, productos para acondicionamiento de ropa, limpiadores, Sanitizantes/Desodorizantes, Desinfectantes en las formas de sólidos, líquidos y semisólidos.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica SALVATORE MONICA GRACIELA, Matrícula Profesional N° 1587.

ARTICULO 3°.- Sustitúyese el ARTICULO 4° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-3554-APN-ANMAT#MS el cual quedará redactado de la siguiente manera; “ARTICULO 4°.- “Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 130030759 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia será hasta el día 05 de febrero de 2023”.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-5264-17-1